

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 163-2011.

Guatemala, 14 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional ha solicitado una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 11 "Ingresos corrientes" cuyo propósito es cubrir parte del déficit del Ministerio y del Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana (CERSC) y financiar el pago de sueldos y complementos específicos al personal, así como la adquisición de combustibles y lubricantes, alimentos y productos medicinales, necesarios para el funcionamiento de las diferentes Dependencias militares de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **437**, de fecha **12 JUL. 2011** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos contenidos en la presente modificación presupuestaria, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



Handwritten signature or mark.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
24	Ministerio de la Defensa Nacional	31	11	<u>40,384,384.00</u>	<u>40,384,384.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
31 "Ingresos propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>40,384,384.00</u>	<u>40,384,384.00</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>40,384,384.00</u>	<u>40,384,384.00</u>
Gastos de Funcionamiento	40,384,384.00	40,384,384.00

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 11 "Ingresos corrientes", por la cantidad de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.40,384,384.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

